



ACUERDO 0488/SO/06-04/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE VIÁTICOS, COMBUSTIBLE Y TELEFONÍA CELULAR VIGENTES PARA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM), El Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRCCM, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de transparencia.
2. Que de conformidad con el artículo 48 de la LTAIPRCCM, El Instituto administrará su patrimonio conforme a la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la LTAIPRCCM y demás normatividad aplicable. II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e, de la LTAIPRCCM, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto.
4. Que como lo establece el artículo 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno el dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPRCCM, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
5. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones V, XIV y XVI del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto;

tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno; y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas del Instituto a la sociedad.

6. Los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, se dispone que la dotación de combustible a vehículos destinados a servicios administrativos y servicios generales del Instituto. Asimismo, establece que el gasto de esta partida será fijado conforme a la disponibilidad presupuestal.
7. Que con relación al servicio de telefonía celular, los artículos 40 y 41 de los Lineamientos en comento disponen que este servicio podrá ser asignado a los Comisionados Ciudadanos, a los titulares de las áreas, así como para los servicios administrativos derivados de funciones logísticas; y que sus respectivos costos se cubrirán de acuerdo a las tarifas mensuales establecidas de conformidad a la disponibilidad presupuestal y sujeto a la aprobación del Pleno.
8. Que de acuerdo con los artículos 63, 64 y 71 de los citados Lineamientos, las comisiones oficiales se clasifican en nacionales e internacionales y constituyen la justificación para la asignación de viáticos y pasajes, los cuales deberán vincularse al cumplimiento de actividades prioritarias relacionadas con las funciones sustantivas del Instituto; de igual manera, todas las comisiones deberán ser autorizadas por el Comisionado Presidente y deberán ceñirse a las tarifas establecidas en el Acuerdo que el Pleno emita al respecto.
9. Que la regulación, mediante los Lineamientos en comento y otros instrumentos aprobados para tal efecto, la asignación del servicio de telefonía celular y los viáticos para comisiones permite el uso racional de los recursos destinados para estos rubros.
10. Que la designación de este tipo de gastos coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual del INFODF correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete y, en un marco de suficiencia, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, las tarifas que se proponen para estos rubros para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, equivalen a las mismas que se han mantenido desde el año dos mil ocho.
11. Que en ese sentido, la Dirección de Administración y Finanzas, como responsable de la correcta y oportuna aplicación de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, presentó al Comisionado Presidente una propuesta de "Tarifas de viáticos, combustible y telefonía celular para el ejercicio fiscal 2017 del INFODF", con la finalidad de ser sometida a consideración del Pleno para su aprobación.
 - Que si bien el Pleno del INFODF aprobó, mediante el Acuerdo 1183/SO/24-08/2016, las tarifas de viáticos, combustible y telefonía celular vigentes para el ejercicio fiscal 2016 y mismas que siguieron aplicándose en 2017, estas quedan sin efectos, por lo que es necesario emitir un nuevo Acuerdo en que se aprueben las tarifas de los conceptos antes señalados para el ejercicio fiscal 2017.

12. Que atendiendo a la difícil situación económica por la que atraviesa el país, la cual se ve reflejada en las finanzas públicas de la Ciudad de México y hace necesaria la aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en el ejercicio de los recursos públicos, se seguirá manteniendo para el ejercicio fiscal 2017 las mismas tarifas de viáticos y telefonía celular establecidas desde el año 2008 para el INFODF.
13. El Comisionado Presidente del Instituto tiene la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal aprueba las tarifas de viáticos, y telefonía celular vigentes para el ejercicio fiscal 2017, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los gastos que se hayan erogado a partir de enero de dos mil diecisiete por concepto de viáticos y telefonía celular serán aplicando las tarifas aprobadas mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Por concepto de gasolina, Los vehículos destinados para servicios generales podrán ser abastecidos de combustible a través de vales de gasolina o en efectivo en función de las necesidades del servicio.

CUARTO. Se Instruye la Dirección de Administración y Finanzas para que las tarifas correspondientes a viáticos y telefonía celular, se comuniquen de manera oficial a los titulares de las unidades administrativas del INFODF.

QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEXTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo de manera íntegra en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de abril de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



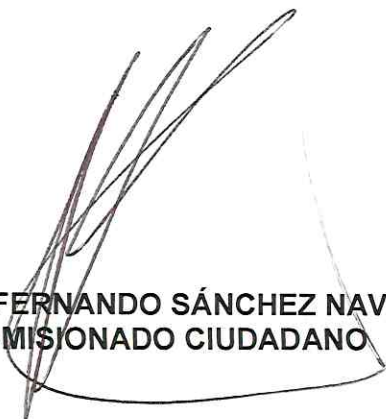
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGON CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO